

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

ANEXOS

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
OFICIO C.M.G. 043/2023

ESTIMADAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
Y JARDÍN DE NIÑOS
PRESENTE

Dando cumplimiento al compromiso adquirido en esta Comisión en su solicitud de ingreso a los Centros de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños, respecto a la hora de ingreso y salida de su menor hija o hijo, esta Comisión en su sesión ordinaria No. 035/2023 de fecha 03 de octubre del presente año, acordó solicitarles no permanecer en las instalaciones de los CENDI y Jardín de Niños (áreas verdes, juegos, jardines y estacionamiento) una vez que hayan recogido a sus hijos o hijas.

Lo anterior es como medida de prevención de riesgos, toda vez que se han presentado accidentes dentro de las instalaciones posterior a la entrega de los niños y niñas.

Agradeciendo su amable comprensión y apoyo, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”
Ciudad Universitaria, CDMX a 03 de octubre de 2023

UNAM

LIC. BLANCA AIDEE BLANCO TORNERO

MTRA. ALMA DELIA COBOS AYALA

LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

AAPAUNAM

LIC. SONIA LUZ PARDO LÓPEZ

STUNAM

C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

C. MARIA EULALIA HERNANDEZ BAEZ

LIC. VERÓNICA CELEDÓN GRANADOS

LIC. LETICIA ROMANO GONZÁLEZ

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
OFICIO C.M.G. 044/2023

ESTIMADAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
Y JARDIN DE NIÑOS
PRESENTE

La Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil, en su sesión ordinaria No. 035/2023 de fecha 03 de octubre del presente año, acordó solicitarles muy atentamente que además de lo señalado en el Artículo 18 del Reglamento para el Funcionamiento de las Guarderías Infantiles de la UNAM, que a la letra dice: "Las madres y/o los padres en su caso se abstendrán de dar a sus hijos alimentos o golosinas para que las coman dentro de la Guardería Infantil. Igualmente se abstendrán de enviar a los pequeños a la Guardería Infantil con cualquier tipo de **anillos, cadenas, medallas, aretes y esclavas, así como juguetes, dinero o cualquier otro objeto peligroso o de valor.**"

Deberán abstenerse de enviar a los niños y niñas a los Centros de Desarrollo Infantil C.U., Zaragoza, Mascarones o al Jardín de Niños con **collares, cadenas, aros, colleras, gargantillas, joyas, hilos, aretes de cualquier material, pendientes, arracadas, zarcillos, perendengues, verduguillos, argollas, dijes, pines, pulseras de cualquier material, relojes, correas, brazaletes, diademas con distractores que puedan causar conflicto entre pares o moños gigantes con diamantina que pueden caer en los alimentos de los niños, así como alguna prenda que bajo el criterio de Trabajo Social considere que es de riesgo o cualquier artículo de valor económico, sentimental o religioso**, toda vez que por naturaleza de nuestros centros, así como el movimiento de nuestros niños pueden perderse, extraviarse o lastimar al niño o niña que lo porta o a sus compañeros.

Agradeciendo su amable comprensión y apoyo, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"
Ciudad Universitaria, CDMX a 03 de octubre de 2023

UNAM

LIC. BLANCA AIDEE BLANCO TORNERO

MTRA. ALMA DENIA COBOS AYALA

LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

AAPAUNAM

LIC. SONIA LUZ PARDO LÓPEZ

STUNAM

C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

C. MARIA EULALIA HERNANDEZ BAEZ

LIC. VERONICA DEL EDON GRANADOS

LIC. LETICIA ROMANO GONZÁLEZ

ESTIMADAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
Y JARDIN DE NIÑOS
PRESENTE

La Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil, en su Sesión Ordinaria No. 035/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, acordó lo siguiente:

Toda vez que los Centros de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños tienen la ventaja de contar con un equipo multidisciplinario de expertos en atención infantil, de entre los cuales el psicólogo funge como un elemento fundamental en la detección, atención e intervención de múltiples condiciones relacionadas al desarrollo conductual, emocional y/o familiar que se pueda presentar durante las etapas de crecimiento de los niños y niñas, siendo necesario que en ocasiones el equipo de especialistas de los CENDI y Jardín de Niños (psicólogos, médicos, nutrición o pedagogía), soliciten la intervención de instancias externas multidisciplinarias como apoyo para dar una atención dirigida hacia las particularidades de cada caso.

Es por lo anterior que invitamos muy atentamente a las madres y padres de familia a cumplir con las canalizaciones externas que el equipo de especialistas de los CENDI y Jardín de Niños realice, toda vez que se derivan del interés de apoyarlos en la crianza, desarrollo y crecimiento físico, social, emocional y de salud de sus hijos e hijas.

En cumplimiento con el Reglamento para el Funcionamiento de las Guarderías Infantiles de la UNAM comunicamos a ustedes que a partir del día de hoy cuando la madre usuaria no cumpla con las canalizaciones, esta será apercibida al interior del CENDI o Jardín de Niños y el caso será turnado a la Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil, para que se suspenda la prestación hasta el cumplimiento de las citas o de las indicaciones a la madre usuaria por lo que les solicitamos amablemente no llegar a esta situación, atendiendo en tiempo y forma las recomendaciones de los especialistas.

Agradeciendo su amable comprensión y apoyo, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”
Ciudad Universitaria, CDMX a 03 de octubre de 2023

UNAM

LIC. BLANCA AIDEÉ BLANCO TORNERO

MTRA. ALMA DELIA COBOS AYALA

LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

AAPAUNAM

LIC. SONIA LUZ PARDO LÓPEZ

STUNAM

C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

C. MARIA EULALIA HERNANDEZ BAEZ

LIC. VERONICA CELEDON GRANADOS

LIC. LETICIA ROMANO GONZÁLEZ

**ESTIMADAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
Y JARDÍN DE NIÑOS
PRESENTES**

Comunicamos a ustedes que la Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil, en su Sesión Ordinaria No. 035/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, acordó informales que se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

ENTREGAR A SUS MENORES:

1. En el horario indicado, en caso de llegar después de la hora límite de entrada no será aceptado, salvo cuando se presente el justificante reconocido oficialmente por la UNAM notificado anticipadamente.
2. Debidamente aseados:
 - Con calzado y ropa limpia, peinados orejas y dientes limpios, uñas recortadas de pies y manos.
 - Con el pañal seco, en caso de requerirlo
 - Con las prendas solicitadas por el plantel limpias y marcadas con el nombre completo del menor (la Trabajadora Social les informara lo que debe incluir de acuerdo al grupo que este cursando su hijo).
 - Presentando la credencial autorizada en la entrada y salida del plantel.
3. Deberá acudir a las citas que cualquiera de los servicios del CENDI o jardín de niños le soliciten, cumpliendo con las indicaciones de las diferentes áreas, por ejemplo, canalizaciones, realización de estudios específicos, implementación de programas, etc., a fin de favorecer el desarrollo integral del niño y la niña.
4. Deberá recoger las solicitudes de los exámenes clínicos, así como entregar en tiempo y forma los resultados de estos, considerando la programación del área.

En relación al punto 2 se les amonestara por escrito por incumplimiento, si se presentara nuevamente dicha anomalía se suspenderá al niño por un día.

En relación a los puntos 3 y 4, se suspenderá el servicio hasta el cumplimiento de las citas o de las indicaciones y la entrega en tiempo y forma de los resultados de los exámenes de laboratorio

Cuando habiéndose aplicado cualquiera de las sanciones anteriormente citadas y reincidan en el incumplimiento de sus obligaciones, serán canalizados a la Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil de la UNAM y de no atender las recomendaciones de esta, el menor será dado de baja.

Sin más por el momento, agradecemos su amable comprensión y apoyo, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**“COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”
Ciudad Universitaria, CDMX a 03 de octubre de 2023**

UNAM

LIC. BLANCA AIDEE BLANCO TORNERO

MTRA. ALMA DELIA COBOS AYALA

LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

AAPAUNAM

LIC. SONIA LUZ PARDO LÓPEZ

STUNAM

C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

C. MARIA EULALIA HERNANDEZ BAEZ

LIC. VERONICA CENEDON GRANADOS

LIC. LETICIA ROMANO GONZÁLEZ

COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
OFICIO C.M.G. 047/2023

ESTIMADAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
Y JARDIN DE NIÑOS
PRESENTES

La Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil, en su Sesión Ordinaria No. 035/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, acordó lo siguiente:

Con la finalidad de apegarnos a las normas dictadas por la Secretaria De Educación Pública los Centros de Desarrollo Infantil y Jardín de Niños establecieron el "Programa de Control del Niño Sano" el cual establece se otorgue atención médica de primer nivel basado en acciones Medico-Preventivas para los niños y niñas del CENDI y Jardín de Niños. Para lo cual se establecen las siguientes normas de protección al niño y la niña como son las siguientes:

Se aperebirá por escrito a las madres y/o padres usuarios en los siguientes casos:

1. Cuando no informe verazmente sobre el estado de salud de su hijo o hija, durante las doce horas anteriores a su entrega al CENDI o Jardín de Niños.
2. Cuando no cumpla con las indicaciones medicas prescritas por el Servicio Médico de los CENDI y Jardín de Niños.
3. Cuando el niño o niña presenten alguna enfermedad y se otorguen cuidados maternos a la madre o padre usuario y dejen al niño o niña en el CENDI o Jardín de Niños haciendo caso omiso de la indicación.

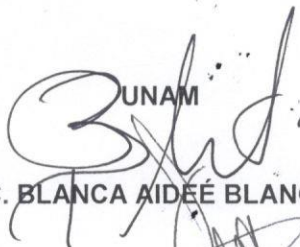
Es a criterio del Servicio Médico otorgar los cuidados maternos y el número de días a las madres y/o padres usuarios en caso de enfermedad diagnosticada dentro del CENDI y/o el Jardín de Niños haciendo uso de un aperebimiento por escrito en caso de que el niño o niña reincida en el mismo padecimiento de manera crónica, pudiendo solicitar interconsultas médicas de segundo o tercer nivel hospitalario en caso de ser necesario.

Se les recuerda que los niños y niñas que presenten signos y/o síntomas de enfermedad infectocontagiosa de reporte obligatorio como Varicela, Sarampión, Rubeola, Roséola, Paperas, Escarlatina, Hepatitis entre otras lesiones en la piel como manchas, ronchas, pápulas, máculas, vesículas, eritema o tinte amarillento, así como fiebre durante las 12 horas previas a su llegada al CENDI o Jardín de Niños, deberán recibir atención médica en la clínica del ISSSTE correspondiente para diagnóstico, tratamiento, seguimiento y ALTA, con la cual regresaran al servicio medico del CENDI o Jardín de Niños correspondiente.

Agradeciendo su amable comprensión y apoyo, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

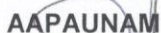
"COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"
Ciudad Universitaria, CDMX a 03 de octubre de 2023

UNAM


LIC. BLANCA AIDEÉ BLANCO TORNERO

MTRA. ALMA DELIA COBOS AYALA

LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

AAPAUNAM


LIC. SONIA LUZ PARDO LÓPEZ

STUNAM


C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

C. MARIA EULALIA HERNANDEZ BAEZ

LIC. VERÓNICA CELEDON GRANADOS

LIC. LETICIA ROMANO GONZÁLEZ